



PROCEDIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS

(Aprobado en la Comisión Académica del 29 de mayo del 2013, modificado por Comisión Académica del 18 de diciembre del 2013, 14 de octubre del 2014, 4 de octubre del 2016 y 13 de marzo de 2020)

Este procedimiento está basado en el Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre prácticas externas aprobado en la reunión de Consejo de Gobierno del 3 de mayo de 2012 y en los Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja de 20 de febrero de 2020. En este documento se desarrolla el procedimiento de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

La presente normativa resulta de aplicación a las prácticas externas curriculares y extracurriculares realizadas por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Rioja matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Artículo 2. Métodos de asignación de prácticas.

Se establecen cuatro vías diferentes para la asignación de las prácticas externas:

- 1) Mediante asignación, a propuesta de la Facultad, con la aceptación de la empresa o institución. Para ello, la Facultad establece como criterio para la asignación de las prácticas externas curriculares el expediente académico (esta vía se reserva exclusivamente para prácticas externas curriculares).
- 2) Participación de los estudiantes en procesos de preselección establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas y, en su caso, de posterior selección de las empresas o instituciones.
- 3) Búsqueda activa y localización de un centro de trabajo por parte del estudiante. Aquellos estudiantes que propongan un centro de trabajo para la realización de sus prácticas, se les asignará directamente siempre que las actividades a desarrollar estén de acuerdo con el proyecto formativo y presenten el formulario de selección por parte de la empresa.
- 4) Realización de prácticas en el marco del programa Erasmus prácticas. Las prácticas Erasmus realizadas en el marco del Programa Erasmus Prácticas podrán ser prácticas curriculares o prácticas extracurriculares. Las prácticas Erasmus se registrarán por la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas. No obstante, deberán cumplir los términos establecidos en la normativa para la realización de prácticas externas, aprobada por la Universidad de La Rioja, así como lo establecido en este procedimiento.

En cualquier caso, el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas verificará que el estudiante reúne todos los requisitos académicos para la realización de prácticas externas con anterioridad a la preparación de la documentación administrativa.

Artículo 3. Realización de prácticas curriculares en periodo distinto del previsto en el plan de estudios.

El plan de estudios del Grado en Turismo contempla la realización de las prácticas externas curriculares en el segundo semestre de cuarto curso. No obstante, con carácter excepcional, el director de estudios, por delegación de la Comisión Académica de la Facultad, podrá autorizar realizarlas en el primer semestre, valorando la excepcionalidad de la situación, la conveniencia académica y la disponibilidad de empresas o entidades.

A tal fin, el alumno deberá solicitarlo a la Facultad con, al menos, un mes de antelación al comienzo de las mismas.

En estos casos, la Facultad deberá comunicar a los servicios administrativos correspondientes la relación de prácticas afectadas para poder modificar la convocatoria de evaluación pertinente.

Artículo 4. Procedimiento extraordinario para la realización de las prácticas curriculares en verano.

Con carácter excepcional, los estudiantes podrán realizar las prácticas curriculares durante el verano posterior al curso académico correspondiente a su matrícula.

La realización de las prácticas curriculares desarrolladas dentro de este período extraordinario queda condicionada a la oferta de empresas y se autorizará para los siguientes casos, siempre que tengan un mínimo de 150 créditos superados.

- a) Que los estudiantes estén disfrutando durante el curso de un programa de movilidad.
- b) Que no haya suficientes empresas/entidades durante el curso.
- c) Que las empresas/entidades donde pueden realizar prácticas los estudiantes desarrollen su actividad principalmente en el periodo estival.
- d) Que el estudiante justifique una situación personal o académica que le impida realizar las prácticas durante el curso. Para este caso, la Comisión Académica de la Facultad considerará causa excepcional cuando concurra una de las siguientes circunstancias, que deberá, en todo caso, estar debidamente acreditada y contar con el informe favorable del coordinador de prácticas del título:

1. Sufrir accidente, enfermedad grave o ingreso hospitalario.
2. Nacimiento o adopción de un hijo.
3. Tener durante el curso un contrato de trabajo a tiempo completo en vigor cuya jornada laboral le impida el correcto desarrollo de las prácticas.
4. Ser deportista de alto rendimiento o alto nivel, figurando como tal en el Boletín Oficial del Estado o en el de alguna comunidad autónoma, que justifique la conveniencia de realizar las prácticas en verano para poder compatibilizar los estudios con su actividad deportiva.
5. Simultanear estudios con otro Grado de la Universidad de La Rioja.
6. Estar matriculado de asignaturas optativas conducentes a una Mención con una carga lectiva en el segundo semestre igual o superior a 15 ECTS.

En estos supuestos, el estudiante deberá solicitarlo a la Facultad, junto con los documentos acreditativos, con un mes de antelación, como mínimo, al comienzo del segundo semestre, salvo que la causa contemplada en el primer punto fuera sobrevenida.

La Facultad comunicará a los servicios administrativos correspondientes, y antes de la apertura de actas, la relación de prácticas afectadas.

Artículo 5. Tutor académico.

El estudiante que realice prácticas contará con un tutor académico. El procedimiento de asignación de tutores académicos se realizará de la siguiente forma:

- a) Con carácter general, el tutor académico se asigna a cada estudiante de entre los profesores propuestos por los departamentos con responsabilidad docente en la titulación.
- b) Las prácticas curriculares se asignarán por el coordinador de prácticas de acuerdo al Plan de Dedicación Académica.
- c) Las prácticas extracurriculares se asignarán por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas externas a partir de la propuesta de profesores de los departamentos.

Artículo 6. Desarrollo y seguimiento de las prácticas.

El tutor académico debe llevar a cabo la tutoría del alumno controlando las condiciones de desarrollo y realizando el seguimiento de las prácticas en colaboración con el tutor de la entidad colaboradora.

El estudiante de prácticas debe mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir durante las mismas.

Durante el periodo de prácticas, el estudiante y el tutor académico deberán tener un mínimo de tres contactos:

(i) reunión inicial, concertada a iniciativa del alumno con anterioridad al comienzo de la práctica o en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el inicio de la misma, donde el tutor académico comentará el procedimiento que debe seguir el estudiante para realizar las prácticas y cumplir con el proceso de evaluación. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la reunión inicial, el alumno deberá enviar, al correo electrónico oficial de la Universidad del tutor académico, un documento en el que se recojan las expectativas y objetivos que se plantea con la realización de las prácticas.

(ii) contacto intermedio, concertado a iniciativa del alumno a mitad del período de prácticas, para intercambiar impresiones sobre el desarrollo de las mismas. En dicho contacto el estudiante deberá enviar al profesor la memoria intermedia de prácticas.

(iii) reunión final, concertada a iniciativa del alumno en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la finalización de la práctica. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde la finalización de la práctica el estudiante entregará la memoria final en persona al tutor académico y realizará su exposición oral. La exposición tendrá una duración máxima de diez minutos, a la cual podrá seguir un debate con el tutor académico.

Artículo 7. Memoria intermedia de las prácticas de empresa del estudiante.

El alumno elaborará una memoria intermedia para enviársela al tutor académico cumplimentando el modelo normalizado disponible en la página web.

En la memoria intermedia de las prácticas (Anexo 1) deberán figurar los siguientes aspectos:

- a) Formación recibida (cursos, programas informáticos, etc.)
- b) Nivel de integración dentro de la empresa y relaciones con el personal
- c) Adecuación de los conocimientos docentes a los necesarios para desempeñar el trabajo
- d) Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas
- e) Valoración personal del aprendizaje que está consiguiendo a lo largo de las prácticas

Artículo 8. Memoria final de las prácticas de empresa del estudiante.

En el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de la práctica el estudiante deberá remitir al tutor académico la memoria final de las prácticas, cumplimentando el modelo normalizado disponible en la página web. Éste plazo se reducirá a 3 días hábiles en el caso de que las prácticas se realicen en el período extraordinario.

En la memoria final de las prácticas deberán figurar los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora en la que se han realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados. Se recogerá una breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado, etc.)
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en los estudios universitarios.

- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora. Además de valorar de forma global las prácticas realizadas e indicar propuestas de mejora, se deberá señalar los motivos por los que le gustaría formar o no parte de la plantilla de trabajadores de esa empresa, así como las razones por las que recomendaría o no a sus compañeros para hacer prácticas en la empresa.

Artículo 9. Evaluación de las prácticas externas por el tutor académico.

El tutor académico evaluará las prácticas desarrolladas teniendo en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la empresa, entidad o institución, la memoria final entregada por el estudiante y, en el caso de las prácticas curriculares, los criterios establecidos en la guía docente.

La evaluación se llevará a cabo por el tutor académico a partir de:

- a) Las reuniones llevadas a cabo entre el estudiante y el tutor académico.
- b) Una memoria intermedia, realizada y enviada a la mitad del periodo de las prácticas.
- c) La memoria final de prácticas, realizada y entregada por el estudiante.
- d) La exposición de la memoria final ante el tutor académico.
- e) El informe de valoración de la entidad donde el estudiante ha realizado sus prácticas.

En el caso de que en el plazo de 10 días hábiles (3 días hábiles en el caso de que las prácticas se realicen en el periodo extraordinario) el tutor de empresa no mande su informe de valoración, el tutor académico podrá evaluar el 100% de las prácticas con las evidencias disponibles.

Artículo 10. Matrículas de Honor.

De acuerdo con el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, la mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

Con el fin de asegurar los límites establecidos en la concesión de matrículas de honor en el caso de Prácticas Externas Curriculares, los profesores tutores académicos podrán presentar propuestas de matrícula de honor, que deberán de estar justificadas mediante la presentación de un informe motivando de dicha propuesta (ver anexo 2). Será el director de estudios del grado el que, a la vista de dichos informes, asigne, si cree conveniente, las Matrículas de Honor.

Se adjudicarán las MH correspondientes entre los estudiantes que hayan sido propuestos en la convocatoria ordinaria. Si en la convocatoria ordinaria no se han asignado todas las Matrículas de Honor posibles, se asignarán a los estudiantes propuestos en la convocatoria extraordinaria.

Disposición final única

Este procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales.



Anexo 1
MEMORIA INTERMEDIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL ESTUDIANTE

(Es obligatorio cumplimentar todos los apartados)

Datos personales			
DNI o NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Datos de contacto a efecto de notificaciones			
Calle/ número/piso			Código Postal
Población	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico		Teléfono móvil	Teléfono fijo

Datos de la práctica y de la institución	
Nombre de la institución en la que se ha realizado la práctica	
Lugar de ubicación de la institución	Duración de la práctica (meses y horas)
Nombre del tutor/a de la institución	Cargo del tutor/a de la institución

Memoria de la práctica
a) Formación recibida (cursos, programas informáticos, etc.)
b) Nivel de integración dentro de la empresa y relaciones con el personal
c) Adecuación de los conocimientos docentes a los necesarios para desempeñar el trabajo
d) Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas
e) Valoración personal del aprendizaje que está consiguiendo a lo largo de las prácticas

, a de de 2

Firma del alumno,

Fdo.:



Anexo 2.
INFORME DE PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR

(Es obligatorio cumplimentar todos los apartados)

Datos personales			
DNI o NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Datos de contacto a efecto de notificaciones			
Calle/ número/piso			Código Postal
Población	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico		Teléfono móvil	Teléfono fijo

Datos de la práctica y de la institución	
Nombre de la institución en la que se ha realizado la práctica	
Lugar de ubicación de la institución	Duración de la práctica (meses y horas)
Nombre del tutor/a de la institución	Cargo del tutor/a de la institución

Motivación de la Matrícula de Honor

, a de de 2

Firma del Tutor Académico,

Fdo.: